

AYUDA SOCIAL 2026

PRÓXIMA APERTURA PLAZO SOLICITUDES:

IMPORTANTE: La solicitud será el modelo específico a través del Portal de Empleado. (Las instancias generales quedarán excluidas).

Plazo de instancias: Del **1 al 30 de noviembre de 2026**.

Todas las facturas deben ser de fechas entre el 1 de noviembre año anterior (2025) y el 31 de octubre de 2026.

A dicha solicitud de ayuda social (modelo oficial a través del portal del empleado), sólo se puede adjuntar la renta* (cuando fuera necesario adjuntarla)*.

Todas las facturas se presentarán en el REGISTRO (para su compulsas) junto a las prescripciones facultativas (la prescripción no será necesaria si las facturas van firmadas y selladas con número de colegiado y se vea claramente el motivo del tratamiento; por ejemplo, facturas de gafas que llevan la graduación).

- **Facturas del propio trabajador/a:** sólo hay que **REGISTRAR** facturas y/o prescripciones facultativas.

- ***Facturas del cónyuge (que no perciba ningún tipo de rentas derivadas del trabajo) o hijos/as mayores de 16 años:** debe adjuntarse la declaración de la renta* (íntegra) del año anterior o el certificado de no estar obligado a presentarla, al hacer la solicitud y luego **REGISTRAR** facturas y/o prescripciones.

- ***Facturas de hijos/as menores de 16 años:** deberá adjuntarse la hoja de la renta* donde figuran los hijos/as y luego **REGISTRAR** facturas y/o prescripciones.